

per Junta de Exped. de D.º Anunquie de hoy, lo de  
non En. de D.º

Se. mo  
D.º Ayuso  
D.º Pando  
D.º Ortiz

En salam.ª de hoy a las diez y media de la mañana fueros  
los v.ºs El margen los D.ºs Ayuso e Hinojosa dieron cuenta  
de la comision q.ª ayen se les confio para el v.º Caxelario y  
requiso q.ª haber informado q.ª en v.ºria esta con efeto emarga  
os por el v.º supremo consejo de pago de los 188 r.ºs de D.º Anunquie  
negui unanimemente se Acordo: Que el v.º indus de pedimento  
al v.º Caxelario poniendo a su disposicion la cantidad men-  
cionada en el dia, y solicitando testimonio de la real orden q.  
dexas diligencias para requando de la D.º suponiendo a su  
efeto el v.º D.º lo conv.º para q.ª los v.ºs contadores duxeran  
sus vares a raval de los v.ºs de la D.º, y dandole el correspond.  
libram.º contra el Mayordomo en caso de error alguno de  
los v.ºs auctente o impetido; Que recurrido el testimonio se  
traganen la repres.ºn formada por el v.º Hinojosa las va-  
riaciones q.ª p.ª el actual estado de negocio p.ª el mismo  
v.º y todo se lleve a clauro con la posible breved.ª, pa-  
ra q.ª la D.º se instruya q.ª el v.º ponga la lista de los  
individuos q.ª asistieron al clauro de 1.º de octubre ultimo q.  
el v.º Caxelario desea para examinar el informe q.ª se le p.ª  
por la superintend.ª con lo q.ª se combuyo esta Junta q.ª si-  
manen de los v.ºs =

D.º Donde goyca  
Por

Mano de  
Joseph Antonio de la Rúa,  
ofic. m.º



7  
L  
Lenta a Excmo. Sr. D. Juan  
Enrro. <sup>Enrro.</sup> ~~Enrro.~~ <sup>Enrro.</sup> ~~Enrro.~~  
Enrro. de Hoy, boe. ~~Enrro.~~

Puerta

Gene Mar: con el 14 de En. De 94



2

+

Yo el Licenciado D.<sup>n</sup> Josef Seduma, Abogado de los  
Reales Consejos, Notario publico ordinario y Secretario  
del muy insigne Claustro, Universidad y Estudio general  
de esta Ciudad de Salamanca. Certifico; que en Claustro  
pleno celebrado en primero de octubre del año proximo  
pasado de mil setecientos noventa y tres, entre otras cosas  
para ver una Real Carta orden del Supremo Consejo  
de Castilla con fecha de veinte y cinco de Septiembre an-  
terior en que se manda que la Universidad pague imme-  
diatamente la cantidad de diez y ocho mil reales, a cuyo  
punto asistieron los Señores R.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> D.<sup>n</sup> Juan Fran.  
de Bonadogoricoa, Cancelario D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Joaquin Maria-  
no Moncagratí, D.<sup>n</sup> Luxitas, D.<sup>n</sup> Juan Bajo solo, D.<sup>n</sup>  
Jph Garcia Rico, D.<sup>n</sup> Santos Rodriguez de Robles, D.<sup>n</sup> Gabriel  
de Peña Morales, D.<sup>n</sup> Nicolas Arango, D.<sup>n</sup> Fran. Sam-  
pere, D.<sup>n</sup> Jph Ayuso, D.<sup>n</sup> Jph Pando, D.<sup>n</sup> Nicolas Sierra,  
D.<sup>n</sup> Fran. Paula Candamo, D.<sup>n</sup> Diego Ramos Aparicio,  
D.<sup>n</sup> Floribio Nimer, D.<sup>n</sup> Santiago Pinuela, D.<sup>n</sup> Martin  
Zatarain, D.<sup>n</sup> Andres Texero, D.<sup>n</sup> Matho Valdemoros,  
los D.<sup>os</sup> Theologos M.<sup>os</sup> Fr. Gabriel Sanchez, Fr. Gerardo  
Vazquez, Fray Vicente Sanchez Miranda, Fr. Jeremundo  
Arias, D.<sup>os</sup> D.<sup>n</sup> Patricio Cortés, Fr. Juan Maxiño,  
los D.<sup>os</sup> Medicos, D.<sup>n</sup> Jph Recacho, y D.<sup>n</sup> Martin Fuentes

Maestro Arzobispo D. Juan Fradeo Ortiz, D.  
Juan Marquez Duro, y los Diputados P. E. Sector  
Donato, D. Fernando Charu, D. Juan Gonzalez  
y Convidario D. Joaquin Cortés, y exceptuando el  
Señor Cancelario, D. Pico y Pando que fueron de  
dictamen de que lisa y llanamente se cumpliera  
y executase la Real Carta orden, todos los demas  
aunque convinieron unanimemente en que se obe-  
diere con el respeto debido, y ninguno resistió la  
entrega de los diez y ocho mil r. fueron de parecer  
por los fundamentos que expresaron en sus notas, q.  
se representasen las razones que havia para que esta  
cantidad se compensase con las que creian dever  
a la Universidad el D.º Zunzunegui, que entre  
tanto se suspendiese dicha entrega, que fue el acuerdo del  
Clauvstro referido a que me remito; <sup>en el</sup> y para que conite  
en eficacia de lo mandado en Junta celebrada en diez  
del corriente en raron de este mismo año, doy el  
presente que firmo en Salamanca a veinte y tres de  
Enero de mil setecientos noventa y quatro

Se copia del testimonio que se dio al C.º Causelario  
en 23 de En.º de 24

C



